

CONTRATO DE AFILIACION PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PAGOS LINEAS MOVILES

Entre: La Asociación La Vega Real De Ahorros y Préstamos Para La Vivienda, Rnc. 4-03-00063-1, entidad aprobada por Banco Nacional de la Vivienda, regulada por la Ley 183-02 Monetaria y Financiera, con domicilio social y oficina principal en la intersección de las calles Presidente Antonio Guzmán Fernández y General Juan Rodríguez, Municipio y Provincia de La Vega, y Sucursal abierta en la dirección que se indica más adelante, representada por el funcionario cuyas generales y calidades constan al final de este documento, la que en lo adelante se denominará **ALAVÉR** o por su nombre completo; y de la otra parte, **EL CLIENTE**, cuyas generales constan al final del presente contrato;

POR CUANTO: **ALAVÉR** es una de las entidades de intermediación financiera participantes en la plataforma tecnológica para el Sistema de Pagos Móviles que opera la compañía GCS bajo la marca comercial “tPAGO” o quien **ALAVÉR** designe en un futuro.

POR CUANTO: **ALAVÉR** fungirá como intermediario entre sus clientes, relacionados y GCS para la prestación de los servicios que ofrece ésta última en la realización de pagos a través de líneas móviles con tecnología GSM, en la cual la línea móvil operará como instrumento de pago para realizar las operaciones descritas más adelante con cargo a la(s) cuenta(s) que **EL CLIENTE** mantenga en **ALAVÉR**, así como con cargo a cualquier otro producto que **ALAVÉR** decida incluir en el futuro.

POR CUANTO: GCS se ha constituido como la compañía operadora del Sistema de Pagos Móviles para canalizar los servicios que se describirán más adelante.

POR CUANTO: **EL CLIENTE** ha solicitado a **ALAVÉR** la provisión de los servicios de Pagos a través de líneas móviles, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

POR TANTO y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, las partes, libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: OBJETO.- En su calidad de miembro participante de la plataforma tecnológica de servicios de Pagos Móviles GCS, **ALAVÉR** por medio del presente documento se compromete a otorgar acceso a favor de **EL CLIENTE** al Sistema de Pagos Móviles, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente contrato. Al momento de la afiliación, **ALAVÉR** entregará a **EL CLIENTE** el “Welcome kit” o manual de bienvenida el cual contiene las instrucciones y procedimientos establecidos para el funcionamiento del Sistema de Pagos Móviles,

así como el formulario a ser completado por **EL CLIENTE** con las informaciones requeridas por ALAVER, incluyendo un detalle de las cuentas relacionadas o cualquier otro producto que ALAVER decida incluir en el futuro, números de líneas móviles o líneas de celulares a incluir, así como código de acceso al Sistema de Pagos Móviles y Súper PIN.

PÁRRAFO I: DE LAS TRANSACCIONES MOVILES.- EL CLIENTE podrá realizar a través de una línea móvil o línea de celular activada con tecnología GSM, las transacciones u operaciones disponibles en el sistema GCS.

PÁRRAFO II: EL CLIENTE podrá vincular a su perfil tPAGO hasta tres (3) teléfonos celulares, con hasta cinco (5) cuentas y (8) Tarjetas de Crédito o Préstamos de fondeo vinculadas, que podrán pertenecer hasta tres (3) instituciones bancarias diferentes, no excediendo un límite de tres (3) cuentas y (5) Tarjetas de Crédito o Préstamos por entidad financiera. Asimismo, **EL CLIENTE** podrá realizar a través de las sucursales y centro de asistencia telefónica de **ALAVER**, o cualquier otro medio o canal que ALAVER decida implementar en el futuro, las siguientes tareas: (i) vincular nuevos números de líneas móviles o líneas de celulares desde donde podrá acceder a los servicios de tPAGO; (ii) modificar las cuentas asociadas a cada número de línea(s) móvil(es) o línea(s) celular(es); (iii) reportar la pérdida o robo del aparato telefónico o línea móvil; (iv) desactivar el servicio; (v) reactivar el servicio.

ARTÍCULO 2: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.- En virtud de su afiliación al Sistema de Pagos Móviles a través de **ALAVER**, **EL CLIENTE** dispondrá de una herramienta que le permitirá realizar transacciones u operaciones bancarias, así como efectuar pagos de productos y servicios a través de su línea móvil o línea de celular. A partir de la firma del presente acuerdo **EL CLIENTE** asume las siguientes obligaciones frente a **ALAVER**:

2.1 Hacer uso del Sistema de Pagos en cumplimiento con las condiciones y disposiciones establecidas en el presente acuerdo;

2.2 Establecer en el formulario implementado por **ALAVER** a tales fines las cuentas o cualquier otro producto que decida incluir en el futuro, contra los cuales se debitarán los fondos para ejecutar las transacciones, incluyendo designación de cuenta primaria y mantener dichas cuentas o productos con balance disponible y suficiente para su débito y poder realizar cada transacción, así como los cargos aplicables en virtud del presente contrato.

2.3 Incluir o excluir cuentas o productos al Sistema de Pagos Móviles, así como números de teléfonos (líneas móviles o líneas de celulares), a través de los medios o canales disponibles por "**ALAVER**" a tales fines.

2.4 Mantener activada la línea móvil y en caso de desactivación de la misma informar a ALAVER.

ARTÍCULO 3: OBLIGACIONES A CARGO DE ALAVER.- ALAVER en su calidad de entidad financiera participante en el Sistema de Pagos Móviles deberá en todo momento:

3.1 Suministrar las informaciones relativas al servicio objeto del presente contrato, incluyendo las concernientes al funcionamiento del Sistema de Pagos Móviles;

3.2 Ejecutar y aplicar las transacciones realizadas por **EL CLIENTE** según las instrucciones dadas por este último;

3.3 Establecer los límites de montos, cantidad de transacciones por período, etc., en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

3.4 Conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, Artículo 56, Literal "b" sobre el Secreto Bancario, **ALAVÉR** se obliga a preservar la confidencialidad que se deriva de la suscripción del presente contrato. En tal sentido **ALAVÉR** se obliga frente a **EL CLIENTE** ejecutar y aplicar las disposiciones del referido artículo, preservando el secreto bancario, bajo los parámetros establecidos por la Ley Monetaria y Financiera de la República Dominicana. -

ARTÍCULO 4: MONEDA DE PAGO DE LAS TRANSACCIONES.- **EL CLIENTE** podrá realizar transacciones u operaciones en pesos dominicanos (RD\$), así como cualquier otra moneda de pago que **ALAVÉR** decida incluir en el futuro.

ARTÍCULO 5: LÍMITES DE LAS TRANSACCIONES. - **ALAVÉR** establecerá los límites para las diferentes transacciones que **EL CLIENTE** podrá realizar a través del Sistema de Pagos Móviles, pudiendo fijar un monto máximo por transacción y por día. **EL CLIENTE** podrá realizar pagos a través del Sistema de Pagos Móviles hasta el monto disponible en la cuenta de ahorro o corriente que ha sido designada por **EL CLIENTE** para aplicar los cargos o cualquier otro producto que **ALAVÉR** decida incluir en el futuro, debiendo contar con los fondos suficientes y disponibles al momento en que **EL CLIENTE** realice las transacciones. De igual manera, **EL CLIENTE** declara y reconoce que no podrá exceder los límites establecidos por **ALAVÉR**, por lo que cualquier consumo que exceda los límites autorizados será rechazado sin que esto comprometa la responsabilidad de **ALAVÉR**. **EL CLIENTE** reconoce que **ALAVÉR** podrá a su sola opción modificar los límites de las transacciones.

ARTÍCULO 6: PROCESAMIENTO DE LAS TRANSACCIONES. Las transacciones ejecutadas a través del Sistema de Pagos Móviles son procesadas en línea.

PÁRRAFO I: En caso de que al momento de la transacción la cuenta de **EL CLIENTE** no disponga de los fondos necesarios para cubrir dicha transacción, así como el pago de los cargos aplicables **ALAVÉR** no estará obligado a procesar la misma. De igual manera, **EL CLIENTE** reconoce y acepta que **ALAVÉR** no es responsable por la devolución de las transacciones por errores en las instrucciones de **EL CLIENTE**, o porque las mismas no presenten las condiciones que permitan la aplicación de la transacción, ni por errores en el sistema de pagos móviles. Al recibirse la devolución de la misma, **GSC** enviará a **EL CLIENTE** un mensaje en formato SMS o por cualquier otro formato que pudiera ser implementado en el futuro por **GSC** informando sobre las transacciones cursadas por éste último a través del Sistema de Pagos Móviles, sin que esto implique responsabilidad por **ALAVÉR**.

ARTÍCULO 7: DE LA RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE.- **EL CLIENTE** reconoce y acepta que es responsable por las transacciones u operaciones procesadas por éste a través del Sistema de Pagos Móviles, así como por los bienes o servicios adquiridos por éste, por lo que no podrá alegar desconocimiento o ignorancia respecto de las mismas. Asimismo, **EL CLIENTE** reconoce y acepta que deberá responder tanto por los pagos como por los

cargos aplicables. De igual manera, **EL CLIENTE** reconoce y acepta que los reportes de consumo que presenten los establecimientos afiliados, así como los Estados de Cuenta generados por **ALAVÉR** constituyen una prueba fehaciente y suficiente de los consumos realizados a través del Sistema de Pagos Móviles quedando evidenciada la obligación de pago de **EL CLIENTE**.

ARTÍCULO 8: LIMITACION DE RESPONSABILIDAD.- Las informaciones y descripciones relativas al Sistema de Pagos Móviles desarrollado por **GCS** pueden contener errores o imprecisiones. En consecuencia, **ALAVÉR** no será responsable por tales imprecisiones o errores.

PÁRRAFO I: EL CLIENTE conviene que **ALAVÉR** no será responsable por daños que puedan derivarse como consecuencia de errores o fallas en el Sistema de Pagos Móviles. Esta limitación de responsabilidad incluye, de manera enunciativa, la transmisión de virus que puedan infectar el equipo o aparato móvil o celular de **EL CLIENTE**, fallas del equipo o aparato móvil o celular, líneas de comunicación u otros problemas de interconexión, así como otros problemas de fuerza mayor.

PÁRRAFO II: DE LA CUSTODIA DE LOS TELEFONOS CELULARES.- Es responsabilidad de **EL CLIENTE** la custodia y control de los teléfonos celulares incluidos en el Sistema de Pagos Móviles en virtud del contrato entre **EL CLIENTE** y su compañía telefónica. En consecuencia, se presumirá irrefragablemente que los consumos realizados a través de esos teléfonos línea móviles o usando el PIN son realizados por **EL CLIENTE** quien asume la obligación de pagar los mismos, por lo que en consecuencia, **EL CLIENTE** reconoce que no podrá liberarse o eximirse en ningún caso de la obligación de pagar los consumos realizados a través de las líneas móviles o códigos designados, incluyendo pero no limitado los casos de robo o sustracción, pérdida, el uso de los mismos por personas no autorizadas, hasta el momento en que **EL CLIENTE** informe a **ALAVÉR** acerca del hecho. En caso de que el teléfono celular o móvil se extravíe o pierda, **EL CLIENTE** deberá notificar a **ALAVÉR** a través de sus sucursales o centro de asistencia telefónica o cualquier otro medio o canal que **ALAVÉR** decida implementar en el futuro, así como a la compañía telefónica correspondiente.

ARTÍCULO 9: DE LAS RECLAMACIONES. - **EL CLIENTE** podrá presentar cualquier reclamación en relación a las transacciones u operaciones procesadas a través del Sistema de Pagos Móviles utilizando los canales o medios establecidos por **ALAVÉR** a tales fines. A su vez **ALAVÉR** tramitará estas reclamaciones a **GCS** a fin de que esta última realice las validaciones correspondientes.

PÁRRAFO I: EL CLIENTE deberá presentar a **ALAVÉR** sus reclamaciones dentro de un plazo máximo de setenta y cinco (75) días laborables contados a partir de la fecha en que se haya originado la transacción. **ALAVÉR** dará respuesta a **EL CLIENTE** sobre el resultado de las reclamaciones en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días laborables contados a partir de la fecha en la que **EL CLIENTE** presentó su reclamación. En caso de que la reclamación presentada por **EL CLIENTE** no proceda, **EL CLIENTE** autoriza a **ALAVÉR** a debitar de cualquiera de las cuentas que mantiene en **ALAVÉR**, el importe por cargo por gestión o cualquier otro cargo aplicable según el tarifario vigente al momento de la transacción.

PÁRRAFO II: EL CLIENTE es responsable ante todas las reclamaciones que surjan en relación a las transacciones cursadas por éste a través del Sistema de Pagos Móviles y deberá en todo momento responder por los valores involucrados en las transacciones tramitadas, así como por los cargos aplicables, obligándose a mantener indemne a **ALAVÉR** frente a las acciones que pudieran derivarse de las reclamaciones presentadas por transacciones iniciadas bajo su responsabilidad. Asimismo, **EL CLIENTE** reconoce y acepta que las reclamaciones por los servicios, bienes o productos adquiridos o contratados por éste a través del Sistema de Pagos Móviles deberán ser interpuestas por ante el Facturador Participante correspondiente, incluyendo reclamaciones por el servicio telefónico (línea móvil o línea celular).

ARTÍCULO 10: DESACTIVACION DEL SERVICIO POR PARTE DE ALAVÉR.- En caso de que **EL CLIENTE** incumpla o viole cualquier disposición contenida en el presente contrato, **ALAVÉR** procederá a desactivar o inhabilitar los accesos otorgados a favor de **EL CLIENTE**, quedando a opción de **ALAVÉR** la rescisión del presente contrato.

PÁRRAFO: En caso de que **EL CLIENTE** dejare de usar el servicio objeto del presente contrato por un período de tres (3) meses consecutivos, **ALAVÉR** procederá a desactivar el servicio, sin que esto implique responsabilidad para este último. En consecuencia, **EL CLIENTE** reconoce que en caso de que decida reactivar el servicio deberá pagar los cargos aplicables vigentes en ese momento por reactivación, los cuales estarán publicados en el Tarifario de Productos y Servicios de **ALAVÉR**.

ARTÍCULO 11: DESACTIVACION DEL SERVICIO POR PARTE DE EL CLIENTE. - **EL CLIENTE** podrá en cualquier momento de la vigencia del presente contrato desactivar el servicio. En consecuencia, **EL CLIENTE** reconoce que en caso de que decida reactivar el servicio deberá pagar los cargos aplicables vigentes en ese momento por reactivación, los cuales estarán publicados en el Tarifario de Productos y Servicios de **ALAVÉR**.

ARTÍCULO 12: CARGOS POR SERVICIOS.- Los cargos por el servicio serán fijados por GCS y se aplicarán de acuerdo a los cargos vigentes publicados en el Tarifario de Productos y Servicios de **ALAVÉR**. **EL CLIENTE** reconoce y acepta que el no pago de los cargos implicará la desafiliación inmediata del servicio.

ARTÍCULO 13: COMPENSACION. - **EL CLIENTE** autoriza y faculta a **ALAVÉR**, a su opción, a que en cualquier momento pueda compensar cualquier suma adeudada mediante la apropiación de cualquier suma de dinero de su propiedad que se encuentre en manos de **ALAVÉR**, para cubrir montos o cargos que se hayan generado con motivo de las transacciones realizadas a través del Sistema de Pagos Móviles.

ARTÍCULO 14: MODIFICACIONES AL SISTEMA DE PAGOS MOVILES. - GCS podrá modificar, limitar o cancelar el acceso y los contenidos del Sistema de Pagos Móviles en el momento en que considere oportuno, pudiendo modificar o suprimir cualquiera de las funciones del sistema o incorporar otras a su libre elección, sin responsabilidad para **ALAVÉR** acerca de la modificación de las informaciones contenidas en el Sistema de Pagos Móviles.

ARTÍCULO 15: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- ALAVER podrá revisar los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, los cuales podrán ser modificados, previa notificación por escrito a **EL CLIENTE**, aún cuando tales modificaciones se efectúen por disposición emanada de la Administración Monetaria y Financiera.

ARTÍCULO 16: VIGENCIA DEL CONTRATO.- Las partes han acordado que este contrato tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. Sin embargo, el mismo se renovará automáticamente a la llegada del término si ninguna de las partes ha denunciado por escrito su deseo de rescindirlo.

ARTÍCULO 17: TERMINACIÓN.- ALAVER podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, previo aviso por escrito al **CLIENTE**, en caso de que éste último cometa alguna violación o incumplimiento a cualquiera de las obligaciones o disposiciones contenidas en este contrato. Las partes podrán también dar por terminado este contrato de mutuo acuerdo o unilateralmente, siempre que dicha decisión de terminar el contrato sea comunicada a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

PÁRRAFO II: En caso de que por disposición gubernamental, administrativa o judicial, las disposiciones del presente contrato se hicieren de cumplimiento imposible, el contrato quedará resuelto de manera inmediata, de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial y sin responsabilidad para las partes.

ARTÍCULO 18: RENUNCIA.- El no-ejercicio por cualquiera de las partes de cualquier opción, derecho o privilegio que le otorgue el presente contrato, no debe reputarse como una renuncia a ejercer dicha acción en el futuro.

ARTÍCULO 19 DERECHO COMUN.- Para los aspectos no estipulados expresamente en el presente contrato las partes se remiten voluntariamente a las disposiciones del derecho común.

ARTÍCULO 20: ELECCIÓN DE DOMICILIO.- Para los fines y consecuencias de la ejecución del presente acuerdo las partes formalizan elección de domicilio en sus respectivas direcciones consignadas en el preámbulo.

HECHO, PACTADO Y FIRMADO DE BUENA FE, en dos (02) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una del parte contratantes, En la ciudad de la Concepción de La Vega, Municipio y Provincia de La Vega, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____

POR LA ASOCIACIÓN LA VEGA REAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA, SUCURSAL U OFICINA
_____.

(Firma)
Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identificación _____

POR EL "CLIENTE":

Firma _____

Nombre: _____

Documento de Identificación: _____

Nacionalidad: _____

Domicilio: _____

